

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO 2022-00707-00

La secretaria del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga, procede a efectuar la liquidación de costas a favor de la parte demandante, según lo establecido por los artículos 361 y 366 del Código General del Proceso.

COSTAS

|    |                             |                 |
|----|-----------------------------|-----------------|
| 1º | AGENCIAS EN DERECHO         | \$<br>55.000    |
| 2º | NOTIFICACIONES              | \$ 11.250       |
| 3º | POLIZA                      |                 |
| 4º | REGISTRO DE EMBARGO         | \$              |
| 5º | ARANCEL                     |                 |
| 6º | HONORARIOS SECUESTRE        |                 |
| 7º | HONORARIOS CURADOR Ad-Litem |                 |
|    | TOTAL                       | \$<br>66.250,00 |

SON: SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUENTA PESOS (\$66.250,00)

NATHALIA MELGAREJO NAVAS  
Secretaria

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PRIMERO: Conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P., se aprueba en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas efectuada por la secretaría de este Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ  
Juez

Firmado Por:  
Giovanni Muñoz Suarez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 021  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b4b74728c159a73a3a61d295bf434bd2629a5ea0384eb10fecfb7d559eb9300e

Documento generado en 22/03/2023 12:18:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**